

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Per un mes... Ptas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el de Estado en plene;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar excedente, por reforma, á D. Laureano Delgado y Alférez, Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, conforme á lo preceptuado en el art. 7.º de la vigente ley de Presupuestos, cuya situación se le entenderá reconocida á contar desde la misma fecha del Real decreto por virtud del que cesó en el desempeño del expresado cargo.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Desierta la traslación á la cátedra de Mecánica racional, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas de la Universidad de Zaragoza, por falta de aspirantes; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que su provisión se anuncie á concurso, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1894.

MORET

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Excmos. Sres.: Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo de 1886 y Real orden de 11 de Septiembre del mismo año; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que el día 1.º de Marzo próximo tenga lugar el 31.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, creados en dicho año de 1886, recogiendo 1.400 billetes, parte proporcional en centenas completas entre el número de los emitidos y los hasta el presente puestos en circulación, á cuyo efecto se encantarán las bolas números 1 al 11.845, previa deducción de las 329 ya favorecidas en sorteos anteriores.

De Real orden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1894.

MAURA

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar, y en la regla 1.ª del 365 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de la Laguna, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Antonio Roura y Marqués, que desempeña el de Camarines Norte, y resulta con derecho preferente entre los solicitantes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1894.

MAURA

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

Vista la comunicación que elevó el Presidente de la Audiencia de Puerto Príncipe dando cuenta de la visita especial extraordinaria girada al Registro de la propiedad de Bayamo, á instancia del que desempeñaba el cargo en aquella oportunidad, D. Luis A. Angulo y Garay, hoy Registrador de la propiedad de Alfonso XII:

Resultando que en los libros diarios se observó que las fechas se consignaban en número hasta el 16 de Diciembre de 1889, que era la primera diligencia de cierre suscrita por el Registrador D. Aurelio L. Albuérne, haciéndose constar además algunas omisiones en varios asientos de los mismos libros:

Resultando que en el libro 1.º de Registro, correspondiente al Ayuntamiento de Bayamo, se habían inscrito las fincas unas á continuación de otras, y se observaron otros defectos importantes de forma en las inscripciones y anotaciones que revelaban desconocimiento ó mala interpretación de la ley, faltas que se observaron también en el libro 2.º, relativo al mismo Ayuntamiento, y en los de Giguani y las Tunas, hasta la fecha que tomó posesión del cargo el ya citado Registrador Albuérne:

Resultando que no existían índices del antiguo Registro, y que del moderno sólo había tres cuadernos correspondientes á los tres Ayuntamientos de Bayamo, Victoria de las Tunas y Giguani, notándose en el de personas que los Ayuntamientos se indicaban sólo con la letra inicial, y en los de fincas rústicas y urbanas, en que no se guardaba el orden alfabético, algunas otras faltas:

Resultando que el Registrador Sr. Angulo formó dos índices del antiguo Registro, uno para personas y otro para fincas, en dos cuadernos, con pasta de cartón, guardando el orden alfabético, y teniendo el primero el encasillado siguiente: «Nombre de la persona á cuyo favor ó contra la que resulte inscrito ó anotado el dominio ó derecho real: acto ó contrato: folio del libro» y el segundo, dividido en las dos Secciones de rústicas y urbanas, observándose en ambos el orden alfabético, y con el siguiente encasillado el de urbanas: «Plaza ó calle: nombre del partido ó pueblo: término jurisdiccional en que radique: actos ó contratos de que hubiere sido

objeto desde el establecimiento del Registro: nombre del último dueño: libro y folio en que se halla el asiento respectivo: gravámenes que se hubieren impuesto sobre ella», y el de rústicas «Nombres de la finca ó del sitio ó término: pueblo ó partido ó cuartón: término jurisdiccional en que radique: cabida, caballerías, cordeles: acto ó contrato de que hubiere sido objeto desde el establecimiento del Registro: uso agrícola á que resulta destinada: nombre del último dueño: libro y folio en que se halla el asunto respectivo: gravámenes que se hubiesen impuesto sobre ella».

Y habiéndose comprobado varios asuntos de ambos índices con los libros á que se refieren, se observó la mayor exactitud:

Resultando que el mismo Registrador Angulo ha formado igualmente los índices del moderno Registro en 10 libros, con 140 folios el que menos, conteniendo un abecedario en el canto de la derecha de las hojas, destinándose cierto número de estas á cada letra, correspondiendo tres libros á cada Ayuntamiento y teniendo además el de Victoria de las Tunas un segundo tomo para el índice de personas, por haberse agotado en el primero las hojas destinadas á la letra A, comprendiendo dichos libros los índices de personas, fincas urbanas y rústicas, siendo el encasillado del de personas igual al que prefiere el art. 296 del reglamento hipotecario de Cuba, vigente en aquella fecha, con una casilla más que tiene el siguiente epigrafe: «Finca objeto del asunto»; el de fincas urbanas igual al prevenido en el art. 294, ajustándose el de los tres libros destinados á fincas rústicas á lo dispuesto en el 393, teniendo además ambos otra casilla que dice: «Nombre y apellido del último adquirente», habiéndose hecho los asientos: en el de personas, por apellidos en cada letra; en el de fincas rústicas, por el del nombre de la misma ó del sitio ó término, y en el de urbanas por el de la plaza ó calle, expresándose en las casillas correspondientes todos los números de las fincas cuando éstas tienen dos ó más en el Registro, haciéndose constar por el Visitador que los índices ameritados se han formado con la mayor claridad y precisión, habiendo además formado el Registrador seis cuadernos que contienen los datos necesarios para los estados á que se refiere el art. 324 de la ley, y abierto un libro para consignar el resumen en fin de cada año:

Resultando que después del minucioso estudio hecho por el Registrador Angulo de todos los libros y papeles del Registro, desde el establecimiento de éste, y de todas las obras que realizó, propuso además discretas fórmulas para remediar los numerosos defectos notados en los libros de la oficina, propuesta que hizo suya el Juez delegado, que al examinar los hechos anteriores entiende que Angulo ha demostrado celo, inteligencia y laboriosidad, y que el Presidente de la Audiencia, considerando que si bien se han justificado las infracciones en los libros Diarios, su subsanación carece en realidad de objeto, atendidos los efectos de dichos asientos y lo preceptuado en los artículos 255 y 260 de la ley; que para practicar el indispensable enlace de las diferentes inscripciones correspondientes á una misma finca y evitar los perjuicios que pueda producir la forma irregular en que el Registro se llevó, se ponga á continuación del segundo y sucesivos números correspondientes á la misma finca el primero, uniéndose de este modo la historia de las que tienen dos ó más, y poniendo las indicaciones necesarias en la forma que para cada caso específica; que las infracciones del párrafo primero del art. 16 de la ley, como las relativas

con el fin de adoptar las disposiciones convenientes para facilitar el pago del total de estas obligaciones, esta Dirección general, conformándose con lo propuesto por la Inspección general del ramo, ha dispuesto que los Secretarios de las Juntas provinciales formen relaciones por orden alfabético de todos los Ayuntamientos, con expresión en columnas separadas de los siguientes datos:

- 1.º Importe anual de las obligaciones antes referidas.
- 2.º Importe del recargo por territorial.
- 3.º Importe del mismo por industrial.
- 4.º Importe total de ambos recargos.
- 5.º Diferencia que resulta para cubrir las obligaciones contenidas en la primera columna.

Y para que así tenga efecto, se servirá V. S. reclamar de las Delegaciones de Hacienda la nota por Ayuntamientos de los indicados recargos, previniendo al Secretario de la Junta que, tan luego como la reciba, extienda la relación general preceptuada, y la remita sin pérdida de tiempo á la Inspección general de primera enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de.....

Con objeto de acordar las disposiciones que sea preciso para evitar el retraso con que en algunas provincias, según las reclamaciones y quejas recibidas en esta Superioridad, se cumple lo prevenido en los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública, respecto al aumento gradual de sueldo que deben disfrutar los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas; esta Dirección, de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, encarga á V. S. se sirva manifestar á la mayor brevedad posible si esa Diputación provincial satisface puntualmente las cantidades que importe el referido aumento gradual de sueldo, y en caso negativo cuántas son las anualidades que adeuda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de.....

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893 (1).

POR LA SEGUNDA ANUALIDAD

12.927. D. Ignacio M. Tintoré y D. Enrique Alexandre Gasán, patente de invención por cinco años por un procedi-

(1) Véase la GACETA de anteayer.

miento para la fabricación de cajas de hoja de lata sin soldaduras.

Expedida en 26 de Febrero de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Diciembre de 1893.

13.061. Sres. Bousa y Compañía, patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en las máquinas de enlutar papel y sobres.

Expedida en 5 de Abril de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Diciembre de 1893.

13.068. D. Juan Carlos Jiménez, de Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento anunciador.

Expedida en 10 de Mayo de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Octubre de 1893.

13.104. Mr. Casper Engh, de Brassoux Lieja (Bélgica), patente de invención por veinte años por un fusil de repetición.

Expedida en 11 de Mayo de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Diciembre de 1893.

13.115. Sr. C. Lavenbruch, patente de invención por veinte años por una nueva disposición para encender y alimentar las lámparas eléctricas de arco.

Expedida en 29 de Abril de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Diciembre de 1893.

13.338. Mr. John Armstrong Chanler, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de pavimentos.

Expedida en 13 de Junio de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Diciembre de 1893.

13.434. D. Dio Amando Valdivieso, de Madrid, patente de invención por veinte años por la gasificación con oxígeno ozonizado de las aguas potables ó minerales ó la producción de las aguas gaseosas ozonizadas.

Expedida en 13 de Agosto de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Octubre de 1893.

13.446. Sres. D. Ignacio Madrigrál y Mora y D. José Tejada y Romero, de Albacete, patente de invención por veinte años por unas puertas vidrieras mecánicas de hierro fundido con aparatos mecánicos para colocar y sujetar los cristales, falleba de muelles de dos ó tres pestillos para cerrar las hojas, de chapa ondulada.

Expedida en 4 de Agosto de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Octubre de 1893.

13.506. D. Leopoldo Estevas, de Madrid, patente de invención por veinte años por un sistema de anuncios al huevo de Colón.

Expedida en 23 de Julio de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Octubre de 1893.

13.568. D. Daniel Fe y Fernández, de Jaén, patente de in-

vencción por veinte años por una máquina dinamo-eléctrica.

Expedida en 30 de Septiembre de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Octubre de 1893.

13.575. Mr. Maurice Flimiaux, de Lille (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato automático para evitar los accidentes en los caminos de hierro.

Expedida en 30 de Septiembre de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Octubre de 1893.

13.593. D. Francisco Orga y Vusain, de Zaragoza, patente de invención por veinte años por un aparato tamizador de pastas de conservas alimenticias con tijera guillotina para seccionar el melocotón y frutos similares.

Expedida en 26 de Septiembre de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Octubre de 1893.

13.628. D. Juan Francisco Pellanne, de Madrid, patente de invención por veinte años por el procedimiento de pintado en todos colores, dorado, plateado y bronceado sobre los papeles calados ó lamados de encaje.

Expedida en 21 de Septiembre de 1892.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Octubre de 1893.

(Se continuará.)

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia celebrará junta pública el domingo 18 del corriente, á las dos y media de la tarde, en el salón de la casa de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2, para dar posesión de su plaza de Académico de número, en reemplazo del Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, al Excmo. Sr. Conde de Tejada de Valdesera, quien leerá su discurso de ingreso, cuyo tema es: «De la índole y extensión de las inmunidades parlamentarias»; y el Excmo. Sr. Conde de Torreánaz, Académico de número, el de contestación en nombre del Cuerpo.

Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Académico Secretario perpetuo, José G. Barzanallana.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 69 del Código de Comercio, ha acordado, en sesión celebrada el día 12 del corriente, admitir á la contratación pública y cotización oficial de Bolsa las 12.906 obligaciones hipotecarias al portador, números 1.437.695 á 1.450.000, de 475 pesetas cada una, ó sean 500 francos, equivalentes á 1.900 reales, amortizables á la par por sorteos anuales y con interés de 3 por 100 anual, cuyos valores son el resto de las 50.000 de la serie 19, emitidas en el año 1883 por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Madrid 13 de Febrero de 1894.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Leandro de Alvear.—El Secretario, Luis G. Centurión. X—1409

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Febrero de 1894.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6 m.	P.	Sarampión	Paseo de Areneros, 40	>	28	Hembra	56	Viuda	Cáncer del maxilar	Hospital de la Princesa	>
2	Idem	4	P.	Falso crup	Habana, 17	>	29	Idem	48	Soltera	Tuberculosis	Santa Engracia, 68	>
3	Idem	1	P.	Sífilis infantil	Inclusa	>	30	Idem	72	Viuda	Hemorragia	Camino de Hortaleza	>
4	Idem	40	Casado	Tuberculosis	Conde Barajas, 1	>	31	Idem	53	Soltera	Pericarditis	Hospital Provincial	>
5	Idem	33	Soltero	Idem	Hospital Provincial	>	32	Idem	1	P.	Bronquitis	Plaza de Santa Cruz, 7	>
6	Idem	19	Idem	Idem	Ponzano, 26	>	33	Idem	1 d.	P.	Idem	General Lacy, 24	>
7	Idem	64	Viudo	Estrechez mitral	Ribera de Curtidores, 21	>	34	Idem	2 m.	P.	Idem	Colmillo, 3	>
8	Idem	48	Casado	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial	>	35	Idem	70	Viuda	Catarro bronquial	Minas, 31	>
9	Idem	1 d.	P.	Laringitis	San Lorenzo, 4	>	36	Idem	74	Idem	Catarro pulmonar	Jacometezo, 53	>
10	Idem	1	P.	Bronquitis	Carranza, 11	>	37	Idem	44	Casada	Pulmonía	San Bernabé, 7	>
11	Idem	7 m.	P.	Idem	San Isidro, 15	>	38	Idem	69	Viuda	Pneumonía	Martínez Izquierdo, 8	>
12	Idem	6 m.	P.	Idem	Ronda de Segovia, 37	>	39	Idem	69	Idem	Idem	Tutor, 23	>
13	Idem	7 m.	P.	Idem	Segovia, 37	>	40	Idem	67	Idem	Congestión cerebral	Tetuán, 26	>
14	Idem	25	Casado	Catarro bronquial	Peligros, 6	>	41	Idem	74	Idem	Idem	Plaza del Conde Miranda, 3	>
15	Idem	7 m.	P.	Catarro pulmonar	Particular, 3	>	42	Idem	32	Idem	Idem	Portillo, 2	>
16	Idem	66	Viudo	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial	>	43	Idem	73	Idem	Idem	Don Felipe, 6	>
17	Idem	11 m.	P.	Pneumonía	Ronda de Atocha, 7	>	44	Idem	1	P.	Menigitis	Constancia, 40	>
18	Idem	5 m.	P.	Pulmonía	Carretera de Extremadura, 9	>	45	Idem	2	P.	Idem	San Bernardino, 18	>
19	Idem	7	P.	Menigitis	Blaasco de Garay, 30	>	46	Idem	1	P.	Idem	Valverde, 13	>
20	Idem	8	Soltero	Congestión cerebral	Duque de Alba, 11	>	47	Idem	2	P.	Idem	Aduana, 21	>
21	Idem	2 d.	P.	Eclampsia	Cabestreros, 14	>	48	Idem	2	P.	Idem	Postas, 46	>
22	Idem	8 d.	P.	Idem	Covadonga, 6	>	49	Idem	10 d.	P.	Atrepsia	Inclusa	>
23	Idem	83	Viudo	Debilidad senil	Almagro, 3	>	50	Idem	62	Viuda	Senectud	Hospital Provincial	>
24	Idem	69	Soltero	Senectud	Hospital Provincial	>	51	Idem	Feto	Idem	Fuencarral, 108	>	
25	Idem	32	Idem	Suicidio	Carretas, 27	>	52	Idem	Idem	Idem	Horno de la Mata, 9	>	
26	Hembra	9	Soltera	Viruela	Masón de Paredes, 34	>	53	Idem	Idem	Idem	Francisco Cea, 6	>	
27	Idem	31	Casada	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial	>	54	Idem	Idem	Idem	Zorrilla, 33	>	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	>	1	1
Tuberculosis	3	1	4
Otras infecciosas	2	2	4
Aparatos	Circulatorio	2	2
	Respiratorio	10	8
	Digestivo	>	>
	Genito-urinario	>	>
	Cerebro-espinal	4	9
	Locomotor	>	>
Demás enfermedades	4	6	10
TOTAL de inhumaciones	25	29	54

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Intervención, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
43	D. Guillermo Sáinz y Apiscueta.....	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Figueras (Gerona)	Soria.....	1	2	3	26	5	10	43	11	25	>	>	Cesó por reforma.
44	Joaquín Fernández y Burgos.....	Idem en la de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	Madrid.....	1	1	29	5	3	8	56	1	>	>	>	Idem.
45	Antonio Casado Muñoz.....	Idem en la de Villanueva de la Serena (Badajoz)	Madrid.....	1	1	1	15	7	14	55	4	24	>	>	>
46	Jerónimo Camarón de Paz.....	Sirvió en la Intervención de la Administración económica de Toledo	Madrid.....	1	1	1	5	1	4	42	3	15	>	>	>
47	Antonio Moscoso Barrero.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Logroño	Madrid.....	1	1	12	15	4	5	54	5	15	>	>	>
48	Emilio Gujosa y Gómez.....	Idem de la Administración subalterna de Cuevas de Vera (Almería)	Madrid.....	1	1	22	7	9	16	40	7	28	>	>	>
49	Tomás Vidal Múgica.....	Idem en la Orientación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación	Madrid.....	>	10	17	3	10	17	27	4	5	>	>	Cesó por reforma.
50	Severiano de la Cruz Mateos.....	Idem en la Intervención de la Administración económica de Santander	Madrid.....	>	9	23	9	6	9	53	2	4	>	>	>
51	Juan José Andrés y Jiménez.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de Cuenca	Madrid.....	>	8	29	9	4	17	31	10	20	>	>	>
52	Tiburcio Juan Blasco y Honestrosa.....	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Zamora (Ciudad Real)	Madrid.....	>	8	15	9	11	18	35	8	17	>	>	>
53	Emiliano Alguacil y Alguacil.....	Idem en la de Hellín (Albacete)	Madrid.....	>	8	15	3	11	13	32	3	25	>	>	>
54	Rafael Llofrú y Nadal.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de Albacete	Madrid.....	>	8	6	31	7	13	51	3	>	>	>	>
55	Francisco Font de Mora y Peris.....	Idem en la de Lérida	Madrid.....	>	8	1	4	9	17	32	2	>	>	>	>
56	Rafael López de Castro.....	Idem.....	Madrid.....	>	7	16	3	3	20	31	7	7	>	>	>
57	José Trapello y Fernández.....	Idem en la Intervención de la Administración económica de Oviedo	Madrid.....	>	6	22	6	9	27	49	1	25	>	>	>
58	Federico Leal y Sánchez.....	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Cieza (Murcia)	Madrid.....	>	5	15	13	5	12	38	3	10	>	>	Cesó por reforma.
59	León de Mingo y Martiñez.....	Sirvió en la Intervención de la Administración económica de Soria	Madrid.....	>	6	5	4	4	8	52	7	25	>	>	>
60	Ramón Rodríguez Prieto.....	Idem en la de Lugo	Madrid.....	>	3	19	3	3	19	47	10	19	>	>	>
61	Saturnino Seco Pina.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca	Madrid.....	>	2	16	15	9	26	58	10	19	>	>	>
62	Pedro José Fernández y Carrasco.....	Idem en la Intervención de la Administración económica de Jaén	Madrid.....	>	2	14	2	2	14	48	6	15	>	>	>
63	José Piedecasas.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la Coruña	Madrid.....	>	1	26	25	4	20	53	3	5	>	>	>
64	José Inchausti y Sáinz.....	Idem en la de Guipúzcoa	Madrid.....	>	1	6	17	4	22	33	1	11	>	>	>
65	Salvador Torno y Tomás.....	Idem en la de Vizcaya	Madrid.....	>	3	14	17	5	22	44	7	11	>	>	>
66	Jacobo María Pérez.....	Idem en la Intervención de la Administración económica de Huesca	Madrid.....	1	8	3	50	8	28	75	5	>	>	>	Reconocido dicho haber por la Junta de Clases pasivas.—Nombrado en 5 de Julio de 1893, por el turno de cesantes. Oficial de cuarta clase de la Contaduría general de la Deuda, no habiéndose presentado para poseer el cargo, por lo que figura en último lugar con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.
1	D. Mariano Iglesias y Moratilla.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Coruña (en comisión)	Madrid.....	2	5	22	26	5	22	58	8	1	>	2.500	Ha disfrutado este haber 3 años, 11 meses y 14 días.
2	Vicente Colomar y Serra.....	Interventor de la Administración especial de Hacienda de Ibiza (Balears) (en comisión)	Balears.....	1	5	8	8	1	8	44	3	22	>	2.500	Idem 2 años y 5 meses.
3	José de Gumucio y Aysa.....	Sirve en la de Santander (en comisión)	Madrid.....	3	4	25	27	8	8	67	6	14	>	2.500	Idem un año, 6 meses y 8 días.
4	Juan Cuevas Santiago.....	Idem en la de Santander (en comisión)	Santander.....	4	2	27	30	1	25	56	7	17	>	2.000	Idem 6 años, 11 meses y 23 días.
5	Antonio González de las Casas.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública (en comisión)	Madrid.....	6	9	17	23	8	4	61	9	14	>	2.000	Idem 5 años, 8 meses y 8 días.
6	Fernando Carrillo Prieto.....	Interventor de la Depósito de Hacienda de Lugo (en comisión)	León.....	5	3	9	32	11	27	56	7	3	>	2.000	Idem 3 años, 11 meses y 8 días.
7	Manuel Fernández Montoro.....	Sirve en la Intervención de la Administración económica de Coruña (en comisión)	Coruña.....	8	2	2	11	6	23	43	4	17	>	2.000	Idem 3 años, 4 meses y 15 días.
8	José Pérez y López.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Almería (en comisión)	Almería.....	7	2	3	9	6	3	30	3	11	>	2.000	Idem 2 años, 11 meses y 22 días.
9	José Gómez Blasco.....	Idem en la de Cuenca (en comisión)	Cuenca.....	6	4	1	15	5	5	42	8	11	>	2.000	Idem 2 años, 9 meses y 20 días.
10	Adolfo Calvo y Ohifoni.....	Idem en la de Castellón (en comisión)	Castellón.....	9	1	1	19	6	12	40	9	28	>	2.000	Idem 2 años, 2 meses y 8 días.
11	Joaquín Zalve Salvador.....	Idem en la de Albacete (en comisión)	Albacete.....	10	8	29	19	4	6	37	4	7	>	2.000	Idem 2 años y 24 días.
12	Jorge Fernández y Martiñez.....	Idem en la de Navarra (en comisión)	Navarra.....	10	11	18	10	4	8	32	10	25	>	2.000	Idem 4 meses y 23 días.
13	José García Bacigalupo.....	Idem en la de Alicante (en comisión)	Alicante.....	10	1	8	19	4	27	50	2	25	>	2.000	Idem 4 meses y un día.
14	Juan Carranco Diez.....	Idem en la de Palencia (en comisión)	Palencia.....	18	10	4	18	10	4	47	10	22	>	>	>
15	José Francisco Galdós y Andonegui.....	Idem en la de Guipúzcoa	Guipúzcoa.....	18	9	24	17	9	24	51	10	11	>	>	>
16	Francisco Estragués y Jané.....	Idem en la de Gerona	Gerona.....	17	6	24	17	6	24	49	11	27	>	>	>
17	José Gómez de Travesedo y Muñoz.....	Idem en la de Málaga	Málaga.....	16	5	27	49	10	3	64	3	25	>	>	>
18	Joaquín Martínez García.....	Idem en la de Almería	Almería.....	16	4	22	37	3	18	56	6	6	>	>	>
19	José Monleón y Grande.....	Idem en la de Teruel	Teruel.....	16	4	22	31	9	29	45	9	12	>	>	>
20	Esteban Armeato Colorado.....	Idem en la de Palencia	Palencia.....	16	4	17	32	11	3	46	11	25	>	>	>

Oficiales de quinta clase

CON 1.500 PSETAS ANUALES

ACTIVOS

21	Manuel Suárez Cobán.....	Idem en la de Pontevedra.....	15	1	12	16	1	12	47	10	27
22	Ramón Richart y Chornet.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	15	7	16	21	9	18	46	8	23
23	Juan Bull Cruz.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Almería.....	12	6	22	22	4	1	44	1	13
24	Salvador Rodríguez Pérez.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	11	8	13	18	4	9	2	9	6
25	Manuel Casado y Muñoz.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	10	1	20	17	5	6	46	4	3
26	Juan Lucas González.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Segovia.....	10	5	15	15	1	4	34	1	20
27	Arturo García Pérez.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	9	11	15	12	2	9	40	1	23
28	José Armisen y Tomás.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	9	19	5	5	2	3	34	9	9
29	José Villanueva y Camagni.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	9	3	19	11	2	3	33	3	1
30	Siro Aréchaiga y Rivera.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Logroño.....	8	9	6	13	2	4	30	4	19
31	Rafael Regulez y García Victoria.....	Idem en la de Madrid.....	8	8	4	6	8	4	31	9	6
32	Manuel Segundo Fernández y Carriena.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	7	9	25	13	3	7	45	7	19
33	Gabriel Alonso Pereda.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	7	6	17	20	10	8	40	9	16
34	Antonio Yebra Vázquez.....	Idem en la de Orense.....	7	5	14	19	6	11	40	8	16
35	Manuel Pérez Álvarez.....	Idem en la de Barcelona.....	7	4	19	7	2	8	39	11	5
36	Joaquín de Oro y Huete.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	7	2	15	18	4	7	29	8	18
37	Victor Castro y Soto.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Lugo.....	7	2	15	18	4	4	54	7	18
38	José Santamaría del Pozo.....	Idem en la de Logroño.....	6	10	28	19	8	3	34	3	18
39	Luis González Gil.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	6	5	28	10	9	2	41	2	9
40	José Millán Moreno.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Badajoz.....	6	5	20	26	7	7	33	7	15
41	Francisco Arandilla y Galán.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	6	5	10	14	6	3	37	2	22
42	Matías Jarque y Benedito.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Castellón.....	6	3	14	30	5	16	55	1	16
43	Oscar Andux y Brufán.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	5	10	21	18	2	5	32	5	6
44	Juan Escudero Mores.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	5	9	27	14	2	6	51	1	21
45	José Calderón y Pérez.....	Idem en la de Valencia.....	5	8	27	14	2	6	37	6	5
46	José García Ignacel.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	5	8	25	19	1	28	42	22	29
47	Eustaquio González García.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Huesca.....	5	8	21	18	1	8	38	11	25
48	Baldomero Vila Garza.....	Idem en la de Barcelona.....	5	7	21	19	2	10	37	3	10
49	Benito Fernández de Cuevas y Alonso.....	Idem en la de Pontevedra.....	5	6	2	19	2	28	30	2	20
50	Pablo de la Liera y Jiménez.....	Idem en la de Oviedo.....	5	6	2	15	5	14	39	6	3
51	José Cuervas y Mesa.....	Idem en la de Huelva.....	5	5	11	18	7	12	28	3	4
52	Francisco Gallo Saravia.....	Idem en la de Cádiz.....	5	4	25	14	6	21	32	8	4
53	Vicente Soto y Fontanilles.....	Idem en la de Burgos.....	5	3	15	17	7	26	36	2	29
54	Federico Vinuesa y de Rivas.....	Idem en la de Barcelona.....	5	3	11	13	3	10	32	10	3
55	Leopoldo Benítez y Castilla.....	Idem en la de Lérida.....	5	3	6	18	10	17	38	4	22
56	Manuel Ortiz Sáez.....	Idem en la de Cádiz.....	5	3	16	8	10	18	42	11	29
57	Francisco Coeres Montejo.....	Idem en la de Logroño.....	5	1	16	18	10	9	42	9	26
58	Vicente Jijón é Irujo.....	Idem en la de Segovia.....	5	4	25	11	7	17	30	2	20
59	Nicolás Saiz y Navarro.....	Idem en la de Segovia.....	4	11	23	9	3	23	42	8	5
60	Joaquín Sánchez Chicardo.....	Idem en la de Alicante.....	4	11	5	4	11	5	44	2	2
61	Bonifacio Saurina y Bigorra.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	4	10	15	18	3	2	38	8	25
62	Juan Ortega y Esteban.....	Idem en la de Lérida.....	4	9	27	8	11	18	32	4	1
63	Bonifacio García Puerto.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Albacete.....	4	9	16	16	1	27	32	7	25
64	Manuel Gómez Zarzuela.....	Idem en la de Valladolid.....	4	9	7	18	1	3	37	10	14
65	Juan Rodríguez Rodríguez.....	Idem en la de León.....	4	9	3	14	3	23	47	6	14
66	Francisco Muñoz y Panadero.....	Idem en la de Lérida.....	4	8	17	17	8	2	41	2	17
67	Juan Malgor y Bango.....	Idem en la de Logroño.....	4	8	26	18	10	6	43	7	1
68	Ginés Frías Ayala.....	Idem en la de Madrid.....	4	7	10	5	3	12	28	3	1
69	Francisco Manrique Fernández.....	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena (Murcia).....	4	7	2	11	9	12	56	4	5
70	Juan Valencia Sánchez.....	Sirva en la Intervención de Hacienda de Zamora.....	4	6	22	12	4	9	42	7	9
71	Marcel no Villanueva y Deprít.....	Idem en la de Salamanca.....	4	6	22	4	6	22	34	7	9
72	Alfonso Porras y Baselga.....	Idem en la de Salamanca.....	4	6	5	7	1	29	27	10	4
73	Francisco García Camarero.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	4	6	3	5	11	14	25	6	7
74	Fernando González y García de Santiago.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Valladolid.....	4	5	19	23	4	1	43	5	6
75	José Carrasquilla y Pérez.....	Idem en la de Alava.....	4	4	21	7	5	28	44	4	23
76	José Benito Martín.....	Idem en la de Sevilla.....	4	4	19	28	7	9	48	4	15
77	Rafael de Ron González.....	Idem en la de Sevilla.....	4	4	19	18	5	16	38	3	16
78	Pablo Hernández Rózpide.....	Idem en la de Avila.....	4	4	19	4	4	19	38	11	3
79	Julián Santos Jimeno.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	4	3	27	4	10	19	23	2	3
80	Luis Casanova y Garrido.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid.....	3	11	26	13	4	4	31	11	3
81	Agustín Santander y Manrique.....	Idem en la Intervención de la O-denación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	3	10	23	3	10	23	25	9	12
82	Félix Pérez Pedrero y del Valle.....	Idem en la Intervención de Hacienda de León.....	3	10	27	3	10	8	34	8	21
83	Evaristo Alvarez Mallo.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	3	9	27	12	7	7	28	4	4
84	Narciso Llanart y Serradell.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	3	9	13	14	3	26	31	3	11
85	Pedro de la Hera y Orduña.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Gerona.....	3	9	10	19	7	19	40	7	13
86	Ramón Alvarez y Rebey.....	Idem en la de Badajoz.....	3	8	15	17	10	13	32	8	26
87	Pío Gil y Ruiz.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	3	7	5	21	6	4	48	5	23
88	Pablo Martínez de la Hoz.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Huesca.....	3	5	17	16	7	3	31	7	25
89	Francisco Serrato y Gavilán.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Huesca.....	3	5	16	16	6	10	33	11	16
90	Juan Rodríguez Galea.....	Idem en la Contaduría Real.....	3	5	24	3	4	24	31	5	25
91	Donato Milla y Vicente.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Málaga.....	3	4	27	3	3	27	31	6	21
92	José Antonio Roura y Viguera.....	Idem en la de Lérida.....	3	3	18	7	3	18	33	4	15
93	Santiago Alduain Rodríguez.....	Idem en la de Cáceres.....	3	3	7	8	5	15	35	4	28
94	Juan Antonio Pomares Melgarejo.....	Idem en la de Almería.....	3	3	27	14	10	26	41	7	7
95	Pedro Barrientos García.....	Idem en la de Zaragoza.....	3	2	20	7	10	14	26	7	7
96	Román Roja Camino.....	Idem en la de Barcelona.....	3	2	3	7	10	14	26	11	13
97	Luis Peñaredonda y O'Mulryan.....	Idem en la de León.....	3	2	3	3	2	3	39	2	2
98	Antonio Díaz Quesada.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	3	2	24	10	9	12	26	4	23
99	Francisco de Villasanté y Romea.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Granada.....	3	1	24	3	1	24	63	4	10
100	José Vaquero y Herrero.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	3	1	21	3	1	21	24	3	3
101	Antonio Moñino Tejero.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia.....	3	1	23	4	4	4	22	4	5
102	José Albalat y Ramos.....	Idem en la de Murcia.....	3	1	12	5	1	11	48	4	24
103	Juan Reboul y López Domínguez.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	3	1	7	10	9	1	30	9	8
104	German Arnesto Lozada.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Huelva.....	3	1	1	10	1	1	27	7	9
105		Idem en la de la Coruña.....	3	1	1	11	5	24	31	5	10
106			3	1	1	11	5	24	31	5	10

(Si continúa...)

(1) Véase la GACETA de 1894.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Subsecretaría.

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Ejemplo.
MINISTERIO DE FOMENTO						
Junta de Instrucción pública de Salamanca.....	Auxiliar.....	Sargento primero..	Vicente Pérez León.....	35	14	10
Idem de Lérida.....	Idem.....	Idem.....	Pío Vicente Andrés.....	42	15	11
Idem de Córdoba.....	Idem.....	Sargento segundo..	José Hernández Hernández.....	34	12	7
Instituto del Cardenal Cisneros.....	Escribiente segundo.....	Desierto.				
Idem de Alicante.....	Escribiente.....	Idem.				
Idem de la Coruña.....	Idem.....	Sargento primero..	Antonio Terreiro Cortés.....	42	15	10
Idem de Bilbao.....	Oficial.....	Desierto.				
Idem de Jaén.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Orense.....	Bedel.....	Idem.				
Idem de Santiago.....	Escribiente primero.....	Idem.				
Idem de Valencia.....	Escribiente.....	Idem.				
Museo Nacional de Pintura y Escultura.....	Guarda.....	Idem.				
Museo Arqueológico Nacional.....	Portero segundo.....	Idem.				
Universidad de Santiago.....	Oficial tercero.....	Idem.				
Biblioteca Universitaria de Madrid.....	Bedel tercero.....	Idem.				
Archivo general de Simancas.....	Portero tercero.....	Idem.				
Archivo Central de Alcalá de Henares.....	Mozo.....	Sargento segundo..	Claudio Rayón Ruiz.....	39	9	5
	Conserje.....	En suspenso la provisión de este destino, hasta tanto resuelva la Presidencia del Consejo de Ministros la consulta elevada por este Ministerio, con motivo de haber solicitado el de Fomento en Real orden de 4 de Enero último la anulación del referido cargo.				
Escuela de Arquitectura.....	Mozo.....	Desierto.				
Escuela de Artes y Oficios de Béjar.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Alcoy.....	Conserje.....	Sargento segundo..	Francisco Zárate Fernández.....	32	12	6
Idem de Béjar.....	Mozo.....	Desierto.				
Idem Central de Artes y Oficios.....	Escribiente primero.....	Sargento primero..	Manuel Frontaura Blanco.....	41	13	11
Idem superior de Comercio de Madrid.....	Escribiente segundo.....	Sargento segundo..	Martín Lucio Gallo.....	36	14	5
Idem de Alicante.....	Escribiente.....	Sargento primero..	Manuel Arés Feal.....	39	13	10
Idem de Bilbao.....	Mozo.....	Idem.....	Miguel Teruel del Castillo.....	44	7	3
Idem de Cádiz.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de la Coruña.....	Escribiente.....	Sargento primero..	Juan Alvarado Siles.....	39	13	10
Instituto de Guadalajara.....	Bedel.....	Desierto.				
Obras públicas.....	Conserje.....	Sargento segundo..	Antonio Argente Ferrer.....	42	12	4
División hidrológica del Júcar y Segura establecida en Valencia.....	Escribiente primero.....	Sargento primero..	Miguel Camelo Carrasco.....	40	12	11
	Escribiente segundo.....	Desierto.				
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
En el Ministerio.....	Oficial de quinta clase	Sargento primero..	Marcos Angulo Hernández.....	40	14	9
	la de segundos.....	Sargento segundo..	Manuel Arbeg López.....	39	12	10
Gobierno civil de Gerona.....	Portero tercero.....	Sargento primero..	Pablo Andréu García.....	39	13	10
Idem de Valencia.....	Aspirante primero.....	Sargento segundo..	Juan Pedro García Torres.....	37	12	7
Gobierno civil de Madrid.....	Idem.....	Desierto.				
Cuerpo de Vigilancia de Palencia.....	Aspirante segundo.....	Sargento segundo..	Eduardo Ramos Feroselle.....	35	12	6
Idem de Barcelona.....	Inspector de cuarta clase.....	Desierto.				
Idem de Cáceres.....	Agente de primera clase.....	Soldado.....	Ramón Díaz Suárez.....	35	4	»
Idem de Cádiz.....	Agente de segunda clase.....	Cabo.....	Eugenio González Gómez.....	33	5	»
Idem de Ceuta.....	Idem.....	Soldado.....	Manuel Muñoz Mesa.....	31	8	»
Idem de Gibraltar.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de Huelva.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Logroño.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Málaga.....	Idem.....	Soldado.....	Quirico Jalón Expósito.....	37	12	»
	Idem.....	Cabo segundo.....	Enrique López Fernández.....	33	4	»
Idem de Sevilla.....	Idem.....	Soldado.....	Joaquín Robles Torres.....	29	4	»
Idem de Toledo.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Fernández García.....	36	4	»
Idem de Valencia.....	Idem.....	Sargento segundo..	Tomás de la Peña Galán.....	43	2	1
Idem de Zaragoza.....	Idem.....	Soldado.....	Santiago Hurtado Serrano.....	39	11	»
	Idem.....	Cabo primero.....	Juan Algarra del Castillo.....	34	4	»
MINISTERIO DE HACIENDA						
Aduana de Irún.....	Marchamador segundo.....	Desierto.				
Idem de Port Bou.....	Portero de salida.....	Idem.				
Idem de Algeciras.....	Pesador.....	Sargento primero..	Laureano Albalat Sánchez.....	39	12	9
Dirección general de Aduanas.....	Escribiente.....	Sargento.....	Enrique Bravo Bravo.....	33	14	10
Intervención del Registro del puerto franco de las Palmas (Canarias).....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Aduana de Valencia.....	Oficial.....	Idem.				
Idem de Barcelona.....	Escribiente séptimo.....	Idem.				
Idem de la Línea de la Concepción.....	Mozo de faenas.....	Sargento segundo..	Tomás Alaix Cedó.....	45	4	1
Idem de Algeciras.....	Portero Pesador Mozo.....	Sargento primero..	Vicente García Cruz.....	44	10	4
Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Mozo de faenas.....	Sargento segundo..	Juan González Chico.....	33	8	5 ^a
Idem de Córdoba.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Idem de Pontevedra.....	Idem.....	Sargento segundo..	Rafael Sánchez Rubio.....	34	12	7
Administración de Loterías de primera clase, núm. 1, de Murcia.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de segunda clase de Huércal Overa (Almería).....	Administrador.....	Sargento primero..	Gervasio Ferrer Jiménez.....	36	7	4
Idem de segunda clase de Bermeo (Vizcaya).....	Idem.....	Desierto.				
Dirección general de la Deuda pública.....	Idem.....	Cabo primero.....	Wenceslao López de Medrano.....	38	5	»
Administración de Hacienda de Teruel.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
	Aspirante primero.....	Sargento primero..	Jacinto Usón Villalba.....	35	12	10
Idem de Cáceres.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Idem de Cádiz.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Cuenca.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Gerona.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Lérida.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Lugo.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Valladolid.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Sevilla.....	Idem.....	Idem.				
Administración especial de Hacienda de Alava.....	Idem.....	Idem.				
Pagaduría de las rentas de Almadén.....	Idem.....	Idem.				
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Badajoz.....	Portero.....	Idem.				
Dirección general de Contribuciones é Impuestos.....	Aspirante segundo.....	Idem.				
	Idem.....	Sargento segundo..	Juan Morandera Rivera.....	39	19	9
Intervención general de la Administración del Estado.....	Idem.....	Desierto.				
	Idem.....	Idem.				

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Ejemplo.
Intervención Central de Hacienda.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Contaduría general de la Deuda.....	Idem.....	Idem.				
Intervención de la Fábrica de Moneda y Timbre.....	Idem.....	Idem.				
Idem de las minas de Almadén.....	Interventor Sentador primero.....	Sargento segundo.	Melitón Ruiz Arcos.....	43	22	4
	Interventor Sentador segundo.....	Sargento primero..	Santiago Roncero Vaquero.....	40	12	8
Idem de Hacienda de Badajoz.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de Barcelona.....	Aspirante segundo.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
Idem de Cáceres.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Cádiz.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Castellón.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Cuenca.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Granada.....	Idem.....	Idem.				
Archivo de Hacienda de Granada.....	Idem.....	Idem.				
Intervención de Hacienda de Huelva.....	Idem.....	Idem.				
Archivo de Hacienda de Huesca.....	Mozo.....	Sargento segundo..	Mariano Bauzo Allué.....	37	10	1
Intervención de Hacienda de Lugo.....	Aspirante primero.....	Desierto.				
	Aspirante segundo.....	Idem.				
Idem de Madrid.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Málaga.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Salamanca.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Santander.....	Idem.....	Idem.				
Archivo de Hacienda de Santander.....	Mozo.....	Sargento segundo.	Salvador Camuesco Vara.....	44	6	1
Intervención de Hacienda de Segovia.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Idem de Tarragona.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Valladolid.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Zamora.....	Idem.....	Sargento segundo.	Angel Pedroso Pérez.....	32	12	4
Idem de Zaragoza.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de Canarias.....	Idem.....	Idem.				
Administración de Hacienda de Palencia.....	Idem.....	Idem.				
PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).....	Sereno.....	Desierto.				
	Segundo Alguacil, que sirve al Juzgado municipal.....	Idem.				
Idem de Santa Amalia (Badajoz).....	Depositario de los fondos municipales.	Idem.				
	Cabo de Guardas rurales municipales.	Idem.				
	Guarda rural.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
Idem de Valseca (Segovia).....	Encargado de regir el reloj.....	Idem.				
Idem de Navalmorales (Toledo).....	Peatón de la correspondencia de Ontanares á dicha población.	Soldado.....	Leonardo Carretero Alonso.....	39	4	»
Idem de Belmonte de Tajo (Madrid).....	Auxiliar de la Secretaría.....	Desierto.				
	Alguacil municipal.....	Soldado.....	Bernardo Navas Gómez.....	40	5	»
SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE SEVILLA Y GRANADA						
Comisión provincial de Sevilla (Hospicio).....	Celador segundo suplente.....	Soldado.....	José Sigüenza Molina.....	37	3	»
TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Madrigueras (Albacete).....	Encargado del reloj.....	Desierto.				
Academia de Bellas Artes de Valencia.....	Mozo tercero.....	Sargento segundo.	Francisco Palomares Martínez.....	41	4	2
Juzgado de primera instancia de Morella (Castellón).....	Alguacil.....	Idem.....	Jaime Durán Andréu.....	39	3	»
Ayuntamiento de Cuenca.....	Sereno.....	Cabo primero.....	José Cebrián Aroca.....	»	5	»
CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.						
Ayuntamiento de Torre del Español (Tarragona).....	Guarda municipal de campo.....	Sargento segundo..	Eugenio Pardo Gómez.....	58	6	2
Instituto provincial de segunda enseñanza de Barcelona.....	Mozo de asoc.....	Sargento primero..	Segundo Barrios Bueno.....	41	6	2
Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona.....	Mozo.....	Cabo primero.....	Francisco Pulido Carrasco.....	35	4	»
QUINTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.						
Audiencia provincial de Soria.....	Mozo de estrados.....	Sargento primero..	Nicomedes Ruiz Villasante.....	42	12	6
Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara).....	Sereno.....	Soldado.....	Manuel Yagüe García.....	43	3	»
	Idem.....	Idem.....	Fernando Centenera Cuadrado.....	39	3	»
SEXTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.						
Ayuntamiento de Valdegovia (Alava).....	Guarda rural municipal á pie.....	Soldado.....	Gaspar Alonso Cocco.....	41	4	»
SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA						
Ayuntamiento de Villanueva del Campo (Zamora).....	Auxiliar de la Secretaría.....	Sargento primero..	Arcadio Rodríguez García.....	43	8	7
Diputación provincial de Palencia.—Carreteras provinciales.....	Peón caminero.....	Cabo primero.....	Juan Campos Muelas.....	39	4	»
	Dependientes de Consumos.....	Soldado.....	Manuel López Pestaña.....	39	17	»
Ayuntamiento de Lugo.....	Idem.....	Idem.....	Domingo Rodríguez Armada.....	46	8	»
	Guardia municipal.....	Sargento segundo..	Manuel López Domínguez.....	42	5	1
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Inca.....	Depositario municipal y á la vez Auxiliar de Secretaría.....	Desierto.				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Febrero de 1894.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Rafael Pocerí Camps	Por haberse recibido su instancia fuera del plazo prevenido.	Soldado	Crisanto Monleón Gómez	Por no acompañar certificado de carcer de antecedentes penales.
Idem	Alejandro Tárraga Pérez	Idem.	Idem	Justo Rojo Barra	Idem.
Sargento	José Camuñes Martos	Por haberse recibido la instancia fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.	Idem	Juan Jordán Méndez	Por no acompañar copia de licencia absoluta.
Cabo	Mauricio Goicochea Mallaira	Idem.	Idem	Bonifacio Costa Sáinz	Idem.
Soldado	Pantaleón Cebrenos Bascuñana	Idem.	Idem	Isidoro Rodríguez Rodríguez	Idem.
Idem	José Prós Gironés	Idem.	Idem	José Pérez Prieto	Idem.
Idem	José Rodríguez Pinteño	Idem.	Sargento	Serafín Herrero Bosch	Por no estar anunciado el destino que solicita.
Idem	Rogelio Galán Soto	Idem.	Cabo	Vicente Herrero Martínez	Idem.
Sargento	Francisco Ruiz García	Por no tener derecho al destino que solicita.	Soldado	Domingo Serrano Ortiz	Idem.
Idem	Ramón Requena Ortiz	Idem.	Sargento	Mariano Illán Rojo	Por no ser licenciado absoluto.
Idem	Ildefonso Sánchez Rapelas	Idem.	Cabo	Mateo Rico Ojalvo	Idem.
Idem	Agustín Benito Castrillo	Idem.	Soldado	Domingo Fernández Alvarez	Por tener notas desfavorables.
Idem	Leandro Domingo Aparicio	Idem.	Idem	Manuel Martínez Montero	Idem.
Idem	Manuel Paradela Santiso	Idem.	Sargento	Francisco Torreblanca Aguilar	Por exceder de la edad para el destino que solicita.
Idem	Bernardo Herrero Pérez	Idem.	Soldado	Isaac de la Rosa Marqués	Idem.
Idem	Francisco García Moratalla	Idem.	Cabo	Vicente Pérez Gómez	Por no acompañar certificado de conducta, con arreglo al art. 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
Idem	Manuel Guerra Núñez	Idem.	Sargento	Bonifacio Ortega Barbero	Por no tener derecho á obtener destino civil.
Idem	Simón Díaz Mayoral	Idem.	Idem	Vicente Morote Jiménez	Idem.
Idem	Mateo Pardo Tatay	Idem.	Idem	Martín García Sáenz	Por no estar extendido el certificado de aptitud en la forma que previene la Real orden de 17 de Diciembre de 1885 para aspirar á los destinos de tercera y cuarta categoría.
Idem	Ricardo López Toral	Idem.	Idem	Felipe Manso Garijo	Por carecer de derecho en la actualidad á solicitar otro destino, con arreglo á la Real orden de 28 de Enero de 1893.
Idem	Lino de Gracia Nieto	Idem.	Idem	Juan Estenau Valle Andónegui	Por estar pendiente de resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros la consulta elevada sobre el derecho que pueda tener á solicitar nuevo destino, con sujeción á la ley de 10 de Julio de 1885.
Idem	Sandalio Pardo Tabernero	Idem.	Idem	Juan Macías Monroy	Por estar pendiente de que se resuelva el derecho que pueda tener el interesado á solicitar nuevo destino civil con arreglo á dicha ley.
Idem	Andrés Yuste Parra	Idem.	Idem	Antonio Andrade Sánchez	Por no hallarse expedido por el Juez competente el certificado de carencia de antecedentes penales que acompaña.
Idem	Ildefonso Aydillo Santa Olalla	Idem.	Cabo	Ramón Cepero Perojuan	Por no concordar el nombre del que la suscribe con el que aparece en los demás documentos que acompañan.
Idem	Francisco Palacio Rodríguez	Idem.	Soldado	Antonio Baños Nicolás	Por no acompañar certificado de fianza como previene el art. 17 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
Idem	Antonio Requejo Díez	Idem.	Idem	Francisco Santana Expósito	Por ser retirado disfrutando sueldo.
Idem	José Carreiro Carrete	Idem.			
Cabo	Antonio Fernández Pérez	Idem.			
Idem	Rafael Carbonell Molló	Idem.			
Idem	Fermín Bragado Mirol	Idem.			
Idem	Mariano Santos Heredia	Idem.			
Soldado	Vicente Arnau Ortiz	Idem.			
Idem	Nicolás Sotillo Alonso	Idem.			
Idem	Elias Noguera López	Idem.			
Idem	Eugenio Martínez García	Idem.			
Idem	Manuel Miguel Palomero	Idem.			
Idem	José Campos Peña	Idem.			
Idem	Manuel Eustaquio Antonio	Idem.			
Idem	Vicente Lozano Aguado	Idem.			
Idem	Antonio Lozano Pérez	Idem.			
Idem	Julian Vargas Santos	Idem.			
Idem	Emeterio Alvarez Castelo	Idem.			
Idem	Jesús Brañas Lago	Idem.			
Idem	Luis Fernández Martínez	Idem.			
Idem	Higinio Marcos Salseca	Idem.			
Idem	Benito Ríos Martín	Idem.			
Idem	Domingo Serrano Ortiz	Idem.			
Cabo	Pedro Bosquet Leira	Por no acompañar certificado de carcer de antecedentes penales.			
Soldado	Antonio Quintero Ruiz	Idem.			
Idem	Antonio Plata Sánchez	Idem.			

NOTAS 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnen más condiciones.

Madrid 13 de Febrero de 1894.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Vizcaya.

Fiscalía de Beneficencia.

D. Francisco Cárdenas Pani Oficial de tercera clase de Administración civil y primero de este Gobierno de provincia.

Hago saber que nombrado Fiscal para instruir expediente en averiguación y esclarecimiento de los servicios humanitarios prestados por D. Gregorio de la Revilla durante la epidemia colérica habida en esta capital en el año próximo pasado de 1893, en cuya época ejercía el cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta población, he dispuesto hacerlo público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, para la Orden civil de Beneficencia, con el fin de que comparezcan ante esta Fiscalía á declarar en pro ó en contra de su exactitud cuantas personas presenciaron dichos servicios ó tuvieron noticia de ellos, á cuyo efecto se señala el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 5 de Febrero de 1894.—Francisco Cárdenas.—Por su mandado, el Secretario, Crisógono Campo.

605—M

D. Francisco Cárdenas Pani, Oficial de tercera clase de Administración civil y primero de este Gobierno de provincia.

Hago saber que nombrado Fiscal para instruir expediente en averiguación y esclarecimiento de los servicios humanitarios prestados por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Vizcaya, D. José María Arteche, durante la epidemia colérica habida en la provincia y terminada felizmente en el año próximo pasado de 1893, he dispuesto hacerlo público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para la Orden civil de Beneficencia, con el fin de que comparezcan ante esta Fiscalía á declarar en pro ó en contra de su exactitud cuantas personas presenciaron dichos servicios ó tuvieron noticia de ellos, á cuyo efecto se señala el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 8 de Febrero de 1894.—Francisco Cárdenas.—Por su mandado, el Secretario, Crisógono Campo.

604—M

Comisión provincial de Córdoba.

Personal.

La Comisión provincial, en sus sesiones de 14 de Agosto último y 27 de Enero próximo pasado, acordó, al declarar la vacante de la plaza de Contador de fondos provinciales, por defunción del que la desempeñaba, que se provea por concurso en los términos legales.

En su virtud se publica la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; previniéndose que dicha plaza se encuentra dotada con el haber anual de 3.000 pesetas anuales, no admitiéndose á este concurso más que los que hayan sido declarados aptos por los Tribunales correspondientes en las oposiciones verificadas ante el Consejo de Estado con dicho objeto.

Los aspirantes que se encuentren en aptitud legal para desempeñar dicho cargo, se servirán presentar sus solicitudes y los documentos que lo acrediten, en la Secretaría de dicha Excmo. Corporación, en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca publicada la presente circular en la GACETA DE MADRID.

Córdoba 26 de Enero de 1894.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Carlos Manzanares. 694—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valencia.—Silverio Payá, Fuencarral, 24.

Segovia.—Pérez Quevedo.

Los Navalmorales.—Ildefonso Vargas, tahona Descalzas.

Guadalajara.—Ruperto Ortega, plaza Herradores.

Cádiz.—Peña, lista de Telégrafos.

ESTE

Badajoz.—Manuel Lujano, Sagasta, 35, segundo.

Zumaya.—Pilar Iturbe Megía, Alcalá, 83.

NORTE

San Sebastián.—Luis Enriquemez, San Andrés, 19.

Milán.—Marqués de la Romana, Almagro, 8.

Melilla.—José Hillán, Teniente regimiento Asturias.

Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Subdirector, Vicente Gómez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas señaladas con los números 163 al 191 del cupón 64 del empréstito de 1861, y las de los números 884 al 1 022 del cupón 25 del empréstito de 1868, vencidos en 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 19 del corriente, de doce á dos de la tarde; debiendo los interesados presentar previamente en el Negociado de Deuda de la Contaduría las obligaciones respectivas, á fin de inutilizar el timbre especial móvil representativo del impuesto de 5 céntimos por 100 del capital nominal que aquellas representen, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos en el Real decreto de 31 de Octubre último y en la Real orden de 16 de Diciembre próximo pasado.

Madrid 13 de Febrero de 1894.—El Alcalde Presidente, Santiago de Angulo.

Ayuntamiento constitucional de Alhama.

Incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en este año los mozos Francisco Martín Pérez, de José y Feliciano; Francisco Jiménez Arcos, de Antonio y María; Antonio Robles Corpas, de Bernabé y Antonia; Bernardo Serrano García, de Andrés y Josefa; Francisco Frías Molina, de José y María del Carmen; y Pedro Peña Burgos, de José y María, todos de diez y ocho años y como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, ignorándose el paradero de los mismos y sus padres, se les cita por medio de la presente para que concurran á esta Casa Capitalar el domingo 11 del corriente, para ser tallados, oír y fallar las excepciones que propongan; que de no hacerlo mediante causa justificada, se les instruirá los expedientes de prófugos.

Alhama 6 de Febrero de 1894.—El Alcalde, José M. Miguéles. 599—M

Ayuntamiento constitucional de Valencia.

D. Joaquín Reig y Bigué, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que en el juicio verbal celebrado en 25 de Noviembre próximo pasado en rebeldía de los denunciados, para corregir ciertas infracciones cometidas en la prestación del servicio de alumbrado público por gas, se acordó por esta Alcaldía imponer á los herederos del Excmo. Sr. Marqués de

Campo, en el concepto de contratistas del indicado servicio, la multa de dos pesetas por cada día no concurrido a la hora reglamentaria, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del núm. 3.º del art. 56 del contrato vigente, deduciéndose el importe de la multa de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de dicho contrato; a cuyo efecto, y previa liquidación que practicará el Sr. Ingeniero municipal, será ingresada la cantidad retenida en los fondos municipales, según dispone el art. 58 del pliego de condiciones, y ordenándose a los mencionados herederos, por medio de los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias, que completen la expresada fianza en el término de diez días.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados y a fin de que sirva de notificación a los herederos legítimos del Excmo. Sr. Marqués de Campo, contratista del servicio de alumbrado público por gas de esta ciudad.

Valencia 1.º de Febrero de 1894.—Joaquín Reig.
631—M

D. Joaquín Reig Biguá, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que en el juicio verbal celebrado en 27 de Noviembre próximo pasado en rebeldía de los denunciados, para corregir ciertas infracciones cometidas en la prestación del servicio de alumbrado público por gas de esta capital, se acordó por esta Alcaldía imponer a los herederos del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo la multa de 5 pesetas por cada día de retraso en la presentación de cada una de las relaciones del personal empleado en el alumbrado público, correspondientes al día 1.º de cada uno de los meses transcurridos desde el 1.º de Enero de 1890 hasta la fecha, y por los que transcurran hasta la presentación de las expresadas relaciones, deduciéndose el importe de esta multa de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato; a cuyo efecto, y previa la liquidación que oportunamente practique el Sr. Ingeniero municipal, será ingresada la cantidad que resulte en los fondos municipales, a tenor de lo dispuesto en el art. 58 del citado contrato, y ordenándose a su tiempo a los repetidos herederos por medio de los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, completen dicha fianza en el término de diez días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a fin de que sirva de notificación a los herederos legítimos del Excmo. Sr. Marqués de Campo, contratista del servicio de alumbrado público por gas de esta ciudad.

Valencia 1.º de Febrero de 1894.—Joaquín Reig.
630—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARBASTRO

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor del mismo.

Ignorándose el paradero del soldado reservista del reemplazo de 1887, José Coma Armisén, a quien estoy sumariando de orden del primer Jefe del expresado regimiento por el delito de no haberse presentado a la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre último;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar llamo, cito y emplazo a dicho soldado, hijo de Pedro y Joaquina, casado, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba lampiña, boca regular, color sano, frente estrecha, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupan las oficinas del regimiento reserva, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para la debida publicidad, expido la presente en Barbastro a 29 de Enero de 1894.—Victoriano Sánchez Delgado.
502—M

D. Antonio Uguet Allué, Capitán del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor del mismo.

Ignorándose el paradero del cabo de este regimiento Blas Aznarez Pérez, a quien estoy sumariando de orden del Señor Teniente Coronel, Jefe accidental de este regimiento, por el delito de no haberse presentado en esta ciudad para ser destinado a Cuerpo activo en el mes de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho cabo, natural de Salvatierra de Aragón, provincia de Zaragoza, y vecindado en su pueblo, hijo de Alejo y de María, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente ancha, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y estatura un metro 545 milímetros, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en esta ciudad en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel anteriormente citado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Barbastro a 31 de Enero de 1894.—Antonio Uguet Allué.
501—M

BETANZOS

D. Pedro Rivera Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Pío Vigo Rodríguez en 20 de Noviembre último para su destino a Cuerpo activo, conforme a lo dispuesto en Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Pío Vigo Rodríguez, natural de Ferreira, Ayuntamiento de San Saturnino, partido judicial del Ferrol, hijo de Domingo y de Josefa, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y de un metro 575 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pío Vigo Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos a 27 de Enero de 1894.—Pedro Rivera.
497—M

D. Alberto Manteiga Mazás, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Francisco Vieites Montes en 20 de Noviembre último para su destino a cuerpo activo, conforme a lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Francisco Vieites Montes, natural de la parroquia de Cerneda, Ayuntamiento de Abegondo, partido judicial de Betanzos, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Vieites Montes, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos a 20 de Enero de 1894.—Alberto Manteiga.
498—M

D. Alberto Manteiga Mazás, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado Pedro Rodríguez López en 20 de Noviembre último para su destino a Cuerpo activo, conforme a lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Pedro Rodríguez López, natural de la parroquia de Presedo, Ayuntamiento de Abegondo, partido judicial de Betanzos, hijo de Angel y de Juana, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca ídem, color trigüeño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 565 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Rodríguez López, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos a 20 de Enero de 1894.—Alberto Manteiga.
499—M

D. Joaquín Fernández Menéndez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor de causas militares en la plaza de Betanzos.

Habiéndose ausentado del término municipal del Ayuntamiento de Coristame, partido judicial de Carballo, provincia de la Coruña, donde tenía fijada su residencia el soldado de este regimiento Leoncio Rodríguez, hijo natural de María, de oficio jornalero, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, a quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado a la concentración para su destino a cuerpo activo, con arreglo a la Real orden de 4 de Noviembre último, *Diario oficial*, número 245, y Real orden de 4 de Diciembre del referido año, *Diario oficial*, núm. 270;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de diez días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo, que ocupa este regimiento en dicha plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no com-

parece en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia y demás que proceda.

Betanzos 6 de Febrero de 1894.—Teniente Coronel, Juez instructor, Joaquín Fernández Menéndez por su mandado, el cabo Secretario, Alfredo Cid Rodríguez.
500—M

D. José Suárez Fernández, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Daniel Álvarez Sánchez en 20 de Noviembre último para su destino a Cuerpo activo, conforme a lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Daniel Álvarez Sánchez, natural de la parroquia de Sain, Ayuntamiento de Oza de San Pedro, partido judicial de Betanzos, hijo de Domingo y de Josefa, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de Betanzos, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Daniel Álvarez Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos a 31 de Enero de 1894.—José Suárez.
494—M

D. Jorge Serantes Ulbrich, Capitán del regimiento de Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Angel Rilo Sánchez, en 20 de Noviembre último para su destino a cuerpo activo, conforme a lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Angel Rilo Sánchez, natural de la parroquia de Parada, Ayuntamiento de Oza San Pedro, partido judicial de Betanzos, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Rilo Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos a 31 de Enero de 1894.—Jorge Serantes.
493—M

D. Jorge Serantes Ulbrich, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Manuel Pérez Fernández en 20 de Noviembre último para su destino a Cuerpo activo, conforme a lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Manuel Pérez Fernández, natural de la parroquia de Sain, Ayuntamiento de Oza San Pedro, partido judicial de Betanzos, hijo de Gabriel y de Clara, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente ancha, aire del país, producción buena, y de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Pérez Fernández, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes a este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos a 31 de Enero de 1894.—Jorge Serantes.
492—M

D. Pedro Rivera Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Andrés Vilela Rodríguez en 20 de Noviembre último para su destino a Cuerpo activo, conforme a lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-

dado de la reserva activa de este regimiento Andrés Vilela Rodríguez, natural de Loira, Ayuntamiento de Valdiviño, partido judicial del Ferrol, hijo de Andrés y de Modesta, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que se ha hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Andrés Vilela Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 24 de Enero de 1894.—Pedro Rivera.
491—M

D. Pedro Rivera Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Antonio Rodríguez Alvarino en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Antonio Rodríguez Alvarino, natural de Loira, Ayuntamiento de Valdiviño, partido judicial del Ferrol, hijo de Fructuoso y de Cándida, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 617 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Rodríguez Alvarino, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 24 de Enero de 1894.—Pedro Rivera.
490—M

D. Jorge Serantes Ulbrich, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo, Manuel Rubianes Díaz, en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Manuel Rubianes Díaz, natural de la parroquia de Santa Juliana, Ayuntamiento de Monfero, partido judicial de Puentedeume, hijo de Martina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 593 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido Manuel Rubianes Díaz, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 23 de Enero de 1894.—Jorge Serantes.
489—M

D. Jorge Serantes Ulbrich, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo, Manuel Regueiro Lago, en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Manuel Regueiro Lago, natural de la parroquia de San Félix, Ayuntamiento de Monfero, partido judicial de Puentedeume, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 697 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Regueiro Lago, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 28 de Enero de 1894.—Jorge Serantes.
488—M

D. José Suárez Fernández, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nom-

brado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo, José Sánchez López, en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento José Sánchez López, natural de la parroquia de Verines, Ayuntamiento de Irijoa, partido judicial de Betanzos, hijo de José y de María, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Sánchez López, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 22 de Enero de 1894.—José Suárez.
487—M

D. José Suárez Fernández, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el sargento del mismo, Ramón Vidal García, en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sargento de la reserva activa de este regimiento Ramón Vidal García, natural de la parroquia de Verines, Ayuntamiento de Irijoa, partido de Betanzos, hijo de José y de Vicenta, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el plazo preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Vidal García, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 22 de Enero de 1894.—José Suárez.
485—M

D. José Suárez Fernández, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el cabo del mismo, Angel Fernández Couce, en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de la reserva activa de este regimiento Angel Fernández Couce, natural de la Viña, Ayuntamiento de Irijoa, partido de Betanzos, hijo de Antonio y de Ramona, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Fernández Couce, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 22 de Enero de 1894.—José Suárez.
483—M

D. Jorge Serantes Ulbrich, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo, Serafin García Casal, en 20 de Noviembre último, para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Serafin García Casal, natural de la parroquia de Espinaredo, Ayuntamiento de la Capela, partido judicial de Puentedeume, hijo de Manuel y de Rosa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Serafin García Casal, y en caso de

ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 25 de Enero de 1894.—Jorge Serantes.
484—M

CADIZ

D. Manuel Rubio Aguilar, primer Teniente de Infantería con destino en el depósito para Ultramar de esta plaza, y Juez instructor en expediente seguido por la falta grave de primera deserción simple, al soldado Francisco Fernández Franco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Franco, hijo de José y Laureana, natural de Sevilla, parroquia de San Martín, vecindado en Sevilla, de veinticuatro años de edad, de oficio vendedor, estatura un metro 585 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, color moreno, sin señas particulares, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, Soledad, 12, oficinas de depósito de Ultramar, á dar sus descargos en el expediente que por la citada falta le instruyo; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades den sus órdenes para la captura del citado individuo.

Cádiz 29 de Enero de 1894.—Manuel Rubio.
504—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío de la Armada, y Ayudante Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Molino Fernández y Manuel Moreno Miralles, á quienes instruyo sumaria por haber sido aprehendidos en un falucho en aguas de Trafalgar con 92 bultos de tabaco por la escampavía de esta división de guarda costas *Viva*, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten en esta Fiscalía, sito en el muelle de Puerta Sevilla de esta ciudad, con objeto de tomarles declaración; en el bien entendido que de no verificárlas les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 31 de Enero de 1894.—Manuel Godínez Mihura.
503—M

CARRACA

D. Manuel Pérez Andújar, Teniente de Infantería de Marina de la dotación del crucero *Reina Mercedes*, y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el marinero de segunda clase José Meléndez Núñez por el delito de primera deserción.

Habiendo empezado á faltar del crucero de S. M. *Reina Mercedes*, en el puerto de Algeciras, á la retreta del día 4 de Enero del presente año, el marinero de segunda clase José Meléndez Núñez, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Málaga, perteneciente á la inscripción marítima de la capital, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por su Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al marinero José Meléndez Núñez, señalándole el buque de su destino, sito en la Carraca, para que se presente personalmente dentro del término de veinte días; en el concepto que de no verificarlo así le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A bordo, Carraca 31 de Enero de 1894.—V. B.—Manuel Pérez.—Por su mandato, Mariano Franco.
505—M

CEUTA

D. Ramón Arrabal Alvarez, primer Teniente del regimiento Infantería de Africa, núm. 2, y Juez instructor del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nadal Roig Sola, soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Nadal y de Petra, natural de Alginet, Juzgado de Carlet, provincia de Valencia, que en 20 de Junio del año anterior marchó en uso de licencia ilimitada, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en el cuartel de Rebellín, en esta plaza de Ceuta, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta grave de primera deserción, toda vez que no ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Noviembre del año próximo pasado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y una vez habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 3 de Febrero de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Arrabal.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Angel Casares.
507—M

ECIJA

D. Benigno González López, Comandante del regimiento Infantería reserva de Osona, núm. 66, y Juez instructor en expediente judicial que tramita contra el soldado Antonio Martínez Jiménez, por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Martínez Jiménez, natural de Utrera, hijo de Migual y de Ramona, soltero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüño, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, y de un metro 577 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa las oficinas de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Martínez Jiménez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ecija 29 de Enero de 1894.—Benigno González.
509—M

FERROL

D. Adolfo Gomar y Muñoz, Teniente de navío de la Armada de la dotación de la fragata *Almansa*.

Habiéndose excedido de licencia temporal y consumado la primera deserción en 19 de Agosto del año próximo pasado, el marino de segunda clase del depósito de este buque Avelino Roque Ferreira Trevin, al que estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de la autorización que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada, por este mi tercer edicto cito, llama y emplazo al marino de segunda clase Avelino Roque Ferreira Trevin, para que en el término de diez días, á contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, se presente en este buque á dar sus descargos, en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Arsenal de Ferrol 29 de Enero de 1894.—Adolfo Gomar. 510—M

GERONA

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor de la sumaria seguida á Juan N. Clará, soldado sustituto del reemplazo de 1892, por la falta de presentación á la concentración para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria, y por tercera y última vez, llamo, cito y emplazo á Juan N. Cará, natural de Figueras, en esta provincia, hijo de padre incógnito y de Catalina, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio cerrajero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, nariz y boca regulares, y con un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á mi disposición en la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sita en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue por la falta de presentación á la concentración para ser destinado al distrito de Cuba, como soldado sustituto del reemplazo de 1892; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre S. M. (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan N. Cará, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sita en el cuartel de San Martín de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 26 de Enero de 1894.—Angel Vázquez. 512—M

GIJON

D. Enrique Pascual y Castaños, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Gijón, núm. 99, Juez instructor de causas del mismo.

No habiéndose podido inquirir á pesar de las diligencias practicadas al efecto la residencia del soldado de reserva activa del expresado regimiento Evaristo Alvarez Valdés, hijo de José y de María, natural de Rocas, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de oficio labrador y de veinticinco años de edad, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, Capitán General de la séptima región, estoy instruyendo expediente por falta de incorporación á filas, ordenada en la Real orden circular de 4 de Noviembre del año próximo pasado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de ella, se presente en este Juzgado, establecido en el cuartel de Jovellanos de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y lo pongan á disposición de la Autoridad militar del punto donde sea preso, caso de ser habido, dando conocimiento á este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Gijón 27 de Enero de 1894.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Enrique Pascual.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Díez.

Media filiación.

Evaristo Alvarez Valdés, hijo de José y de María, natural de Rocas, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Gijón, Concejo de ídem, provincia de Oviedo, vecindado en Rocas, Juzgado de primera instancia de Gijón, provincia de Oviedo, Capitanía general de Castilla la Nueva; nació en 26 de Octubre de 1868, de oficio labrador, edad diez y nueve años, dos meses, cinco días, su religión Católica, Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 530 milímetros, sus señas son estas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Fué filiado como soldado quinto para el reemplazo de 1887; tuvo entrada en Caja en 10 de Diciembre de 1887, ingresando en este primer batallón del regimiento Infantería Andalucía, número 55, en 2 de Abril de 1889.

Presató el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario del mes de Mayo de 1889, en Santoña. 511—M

GRANADA

D. Pedro Rodríguez y Ramírez, Comandante del regimiento Infantería de reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor en el expediente que de orden superior instruyo al soldado del mismo Antonio Fernández Vallecillo, por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Fernández Vallecillo, soldado en reserva activa, natural de Motril, provincia de Granada, hijo de Francisco y Angeles, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color

sano, frente regular, aire del país, señas particulares una cicatriz en el lado derecho del ojo, y de un metro 535 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Fernández, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 29 de Enero de 1894.—Pedro Rodríguez. 513—M

D. Pedro Rodríguez y Ramírez, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor en el expediente que de orden superior instruyo al soldado del mismo Julio Bustamante Bueno por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julio Bustamante Bueno, soldado en reserva activa, natural de Granada, hijo de Antonio y de Amalia, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio guitarrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color moreno, frente pequeña, aire del país y estatura un metro 575 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendilla de Santa Paula, núm. 4, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Bustamante, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 30 de Enero de 1894.—Pedro Rodríguez. 514—M

Juzgados de primera instancia.

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada por el actuario que suscribe y dictada en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Banco Hipotecario de España con Doña Zenobia Soler y Roviroso y D. Antonio Ferrer y Soler, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Villafranca del Panadés, á las dos de la tarde del día 28 del próximo Marzo, una heredad denominada Manso Tort, antiguamente Manso Freixas ó de la Vall, situada en la parroquia de Savanesa San Martín, de término de San Marcial de Terrasola, en el partido judicial de Villafranca del Panadés, compuesta de una casa rodeada de las tierras de la misma heredad, era, corrales y viña, de haber 100 jornales de labranza de mulas; lindando por Norte sucesores de Pedro Roviroso y otros; Sur sucesores de Rovira y Soler; Este sucesores de Pedro Rius y otro, y Oeste sucesores de Soler, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es el de 18.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para tomar parte en el remate.

Segunda. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Villafranca del Panadés.

Tercera. La subasta de la finca se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y cuarta. Que el pago del precio del remate deberá verificarse en el término de ocho días, siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid 5 de Febrero de 1894.—V.º B.º.—A. Tornos.—Por mandato de S. S., Fernando Durán Aguado. X—1408

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Prieto, natural de Puente Genil, dedicado á la venta en ambulancia de quincalla y lampistería, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en la causa que instruyo por hurto de caballerías contra José Cabello y Cabello y otro, vecinos de Manzanares; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Pozoblanco á 1.º de Febrero de 1894.—Arcadio Ortega.—Por mandato de S. S., Licenciado Mariano Castro Cruzado. J—665

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruyó sumaria contra Laura Losada Fernández, residente en Alcolea, cuyo paradero se ignora; en el citado sumario se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. S., por ante mí el Escribano, dijo: que se declara rebelde á a procesada Laura Losada Fernández, continuándose este sumario hasta su legal terminación, é insertando en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID las correspondientes cédulas para la notificación de la declarada rebelde, en armonía con lo establecido en el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.»

En su virtud se hace la notificación por medio de la presente cédula para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Puente del Arzobispo á 5 de Febrero de 1894.—Dionisio Peralta.—Por mandato de S. S., Eugenio Delgado y Torronteras. J—679

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Amalio Domínguez Taboada, en el expediente pago de costas de la causa contra Ricardo López, sin segundo a pellido, de la Puebla de Brollón, por hurto, acordó hacer saber al penado en costas, presente, dentro de ocho días, persona que mejore la postura hecha por D. Salustiano Heruella á los bienes que le fueron embargados por segunda vez en dicho expediente.

Y para que tenga efecto lo acordado, pongo la presente cédula en Quiroga á 25 de Enero de 1894.—José Polanco. J—691

REUS

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de alzamiento de bienes contra D. Ramón Espluga Torné, almacenista de pesca salada, vecino que fué de esta ciudad, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Reus á 27 de Enero de 1894.—Eugenio E. Bustillo.—Por mandato de S. S., Ricardo Pascó, habilitado. J—623

SAN CLEMENTE

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Manuel Cano Vicente, cuyo actual paradero se ignora, de diez y seis años de edad, soltero, natural de Alcázar de San Juan, domiciliado en Quintanar de la Orden y residente á temporadas en la Mota del Cuervo, hijo de Jerónimo, conocido por Jerónimo, y de Vicenta Marcelina, para que en término de diez días, á contar desde el en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar la correspondiente declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de gallinas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes, procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, conduciéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en San Clemente á 3 de Febrero de 1894.—Emilio Velasco Padilla.—Por su mandato, Salvador Orozco. J—680

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á unos desconocidos, cuyos nombres y demás señas se ignoran, que en la noche del día 12 de Enero próximo pasado cometieron un robo de varios efectos y telas en la casa de Vicente Vera Morón, en el pueblo de Las Mesas, para que en el término de diez días, á contar desde el en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar las correspondientes declaraciones; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, así como á la averiguación de los objetos robados, conduciéndolos á este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en San Clemente á 3 de Febrero de 1894.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandato, Salvador Osuna.

Objetos robados.

Ochenta cajas de tabaco común.
Cuarenta cajas de liados de á real.
Diez y ocho cajas de liados de 40 céntimos.
Dos botes de á 6 reales.
Seenta cigarros comunes.
Veinte cigarros de 10 céntimos.
Dos ruedas de á 10 céntimos.
Dos ruedas de á 5 céntimos.

Ropas.

Mallorquinas para camisas, de 40 á 45 varas.
Cincuenta varas bretones, ídem para camisas.
Veinte varas de ídem de almohadas.
Veinte varas de ídem para faldas.
Diez y seis varas mallorquinas de mandiles cuadros.
Once varas para blusas azules y blancas.
Doce ídem indianas, ramos negros y blancos.
Siete ídem indianas, rameada, colorado.
Treinta ídem de tartanes, de todas clases.
Veinticinco ídem mahones.
Diez y nueve ídem bayetas colorada, pajiza y verde.
Siete ídem tela pantalón blanquinoso.
Cuatro libras de algodones, color granate, de café y blanco.
Dos piezas ribetes negros, encarnados y azules.
Una libra de madejillas blancas.
Siete pares alpargatas de hombre.
Dos docenas pañuelos encarnados, negros y pajizos.
Y tres varas muletón, pajizo y dorado. J—692

SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Márquez Tortosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, con

objeto de que preste declaración en el sumario que se instruye por hurto a D. Juan Griffittes y Rino; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el día 15 del actual fuere robados de la casa de María Carmona Torres, en la villa de La Línea, un pañuelo del cuello encarnado á cuadros de lana, sin extrenar; una máquina de mano de coser cadeneta, y un vestido de lana á cuadros azules y colorados, sobre cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado, en el cual se ha acordado expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que por todos los agentes de la policía judicial se proceda á la busca de dichos efectos, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de San Roque á 1.º de Febrero de 1894. Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—624

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Antonia Domínguez Pastor, natural de Los Barrios, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda y vecina de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en causa contra Francisco Pérez Cabrera por violación; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 1.º de Febrero de 1894.—Alejandro Rodríguez Silva.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—694

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Ainsa Aínsa, que estuvo de dependiente en esta capital en casa de D. Nicolás Foch, para que dentro del término de ocho días se presente en la sala de audiencias de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 29 de Enero de 1894.—Pablo Campos. Por su mandado, P. I. de D. M. Sauras, José Guitarte. J—699

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez municipal del distrito del Hospital, con fecha de hoy, en el expediente de juicio de faltas contra D. Daniel Iturralde y López, hijo de D. Lorenzo y de Doña Natalia, natural de Santa Clara (isla de Cuba), de veinticuatro años de edad y vecino que fué de esta Corte, con habitación en la calle del Arsenal, núm. 15, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se ha mandado se cite al D. Daniel Iturralde para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación y ejecutar la sentencia dictada en dicho juicio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero de 1894.—V.º B.º—Mariano Cabeza.—El Secretario, S. de T. Marín. J—736—1

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Valenciana de Tranvías.

Por acuerdo del Consejo de administración, fecha 7 del actual, se reunirá la junta general ordinaria de accionistas, el día 10 del mes próximo, á las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones de la estación central de los ferrocarriles económicos (calle Orilla del Río), junto á Santa Mónica, para dar cuenta de los resultados del último ejercicio.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día 28 del actual, en la Caja de la Sociedad, para acreditar su derecho á asistir á la junta, la cual se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17, 18 y siguientes de los estatutos.

Valencia 8 de Febrero de 1894.—Por la Sociedad Valenciana de Tranvías, el Presidente, Marqués de Colomina. X—1407

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Febrero de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima íd., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, íd. (milímetros), Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 14 de Febrero de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Febrero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 13, Día 14), Deuda perpetua al 4 por 100 interior, pequeños, Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem íd. cantidades pequeñas, Idem íd. cantidades pequeñas, Idem íd. cantidades pequeñas.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, ALBACETE, ALCAY, ALICANTE, ALMERÍA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BÉJAR, BILBAO, BURGOS, CÁCERES, CADIZ, CARTAGENA, CASTELLÓN, CIUDAD REAL, CÓRDOBA, CORUÑA, CUENCA, FERROL, GERONA, GIJÓN, GRANADA, GUADALAJARA, HARO, HUELVA, HUESCA, JAÉN, JEREZ FRONTERA, LEÓN, LÉRIDA, LINARES, LOGROÑO, LORCA, LUGO, MÁLAGA, MURCIA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PALMA MALLORCA, PAMPLONA, PONTEVEDRA, REUS, SALAMANCA, SAN SEBASTIÁN, SANTANDER, SANTA CRUZ TÍE, SANTIAGO, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TAL.ª LA REINA, TERUEL, TOLEDO, TUDELA, VALLECA, VALLADOLID, VIGO, VITORIA, ZAMORA, ZARAGOZA.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 13 DE FEBRERO DE 1894

Table with columns: Fondos españoles, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem íd. íd. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem íd. al 2 por 100 exterior, Idem íd. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, Fondos franceses, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'95-30'87 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 22'60-22'70.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartidos á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:

Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Faustino y Jovita, hermanos mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Pedro de los Naturales (Torrecilla del Leal).